

LEY 1897 - Decreto 2250/1959
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS EN SAN PEDRO (CAPAYAN)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 300.000-m/n), en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Subcomisaría de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de San Pedro, departamento Capayán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- Comuníquese, etc.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa